

GACETA OFICIAL

SEGUNDA ÉPOCA

Año VIII

Panamá 10 de Abril de 1911.

EDICIÓN DIARIA

Número 1396

Poder Ejecutivo

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

PABLO AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMON F. AGUVEDO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a. Casa particular: Calle 7a. número 66.

Secretario de Relaciones Exteriores,

FEDERICO BOYD

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Avenida B. número 74.

Secretario de Instrucción Pública,

E. PATIRO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1a. Costa, número 2.

Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 1a. número 14.

EDITOR OFICIAL

EDICIÓN A. DE AROSEMENA

Oficina: Avenida Central, número 87.

PERMANENTES

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se comunican oficialmente a los efectos legales y al servicio.

Panamá, 10 de Agosto de 1910.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ABOLFO ARELLANO

AVISO OFICIAL

El Presidente de la República

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verlo para negocios oficiales de 3 a 5 de la tarde.

Los señores de su amistad que quieran visitar la Casa de las 8 a las 10 p. m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan inscripciones a la Oficina Oficial sobre las siguientes bases:

Se pago anticipado:

Por un año..... 6.00

Por seis meses..... 3.00

Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores al mismo fin de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a D. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene un extracto e incluye la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a D. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre el juzgado y administración de Tierras Baldías e incluidas a D. 1.50 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en los márgenes del Río Chagres a D. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

PEDRO A. DIAZ

Contenido

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Fomento

Sección Segunda.

Mano de Fomento y Obras

Solicitud de Registro del nombre de una casa de Comercio y Construcción.

Solicitud de Registro del nombre de una casa de Comercio y Construcción. 2.037

Tesorería General de la República.

Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 20 de Marzo de 1911. 2.032

Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 20 de Marzo de 1911. 2.032

Balance de Caja de la Tesorería General de la República, en 21 de Marzo de 1911. 2.032

Dirección General de Correos y Telégrafos

Decreto número 17 de 1911, de 19 de Abril por el cual se hace un nombramiento. 2.034

Decreto número 18 de 1911, de 19 de Abril, por el cual se hace un nombramiento. 2.034

Decreto número 19 de 1911, de 5 de Abril, por el cual se hacen dos nombramientos. 2.034

Resolución número 23 de 3 de Abril de 1911. 2.036

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

Auto de primera instancia número 14, de 18 de Febrero de 1911. 2.035

Auto número 15 de 1911, de 11 de Febrero. 2.035

Auto número 16 de 1911, de 15 de Febrero. 2.035

Auto número 17 de 1911, de 22 de Febrero. 2.035

Provincia de Colón

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.035

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Auto de la sala practicante por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Marzo de 1911, el juzgado 1o. del Circuito, correspondiente al caso de Interdicción. 2.036

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD

de registro del nombre de una casa de Comercio.

Señor Secretario de Fomento.

Me dirijo a usted en solicitud del registro y amparo legal del nombre o distintivo que uso desde el año de 1881 en que abrí en esta ciudad el establecimiento de comercio que por hoy estoy en la Avenida Central y la Calle 10a. Conste como distintivo en el nombre "Farmacia Central" que aparece en la fachada del edificio y que empleo también sobre las medicinas y demás objetos de mi negocio, como garantía de buena calidad.

Con este escrito remito a usted los comprobantes de haber satisfecho los derechos que fija la Ley.

Panamá, Marzo 29 de 1911.

Manuel Espinosa B.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Jefe de Patentes y Marcas.—Panamá, 6 de Abril de 1911.

Publicase en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede, si norma de los artículos de la primera publicación no se hubieren presentado reclamaciones alguna en contrario, se hará el registro solicitado, como lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

2. 1. 2.

SOLICITUD

de registro del nombre de una casa de Comercio.

Señor Secretario de Fomento:

Yo que suscribo: FARMACIA BERTOLI, con domicilio en esta ciudad, solicito de Usted en su propio nombre y en el nombre de mis socios, señores, se sirva procurar el registro de que precede el cumplimiento de los requisitos legales en derecho y hacer a efecto el registro de la denominación o título del establecimiento mercantil de FARMACIA BERTOLI y de mi propiedad, situada en la Calle 13 Oeste de esta ciudad de Panamá.

El dicho título o denominación del mencionado establecimiento conste en las páginas FARMACIA INTERNACIONAL, los que constituyen la inscripción que aparece en un rubro ubicado en la parte superior del frente del local donde

de por el mismo establecimiento; y también estampada en la parte de los marbetes de papel blanco y forma rectangular, que se usan en los tramos, botellas, botes, paños, cajas y envoltorios que contienen drogas y medicinas procedentes de un dicho establecimiento.

A esta solicitud acompaña:

a) Convenciente de haberse pagado el impuesto local.

b) Constancia de que ha sido cubierto el valor de la publicación de este periódico.

c) Tres de los mencionados marbetes con de ellos con fondos tintados y todos tres fechados y firmados al respaldo.

Panamá, Marzo 30 de 1911.

Dr. F. Baralt.

República de Panamá. — Secretaría de Fomento. — Sección Segunda. — Remo de Patentes y Marcas. — Panamá, 6 de Abril de 1911.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que precede. Si dentro de diez días después de la primera publicación no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, se hará el registro solicitado, como lo dispone la Ley.

El Secretario de Fomento,

C. C. AROSEMENA.

3 r. 2.

Vienes

B. 56,337.295 B. 2,101.600

Cuenta de la Tipografía del «Diario de Panamá» por impresión de los números 1373 a 1376 de la «Gaceta Oficial» 113.750

Cuenta de H. Arosemena M., por los jornales que durante la primera quincena de Marzo actual, han devengado las 6 cuadrillas que practican el servicio de aseo de la población 1,252.190

Cuenta de Eduardo Martínez, por reparación del Pabellón Nacional del Cuartel de Policía de esta ciudad 1,500

Planillas de Belívar Figueroa y Tomás Cupas, Portamiras, por jornales en la primera quincena de Marzo actual 26.800

B. 56,337.295 B. 3,500.095

Saldo para mañana 52,837.255

B. 56,337.295 B. 56,337.295

DEMOSTRACION:

Oro americano B. 10,360.000

Plata panameña 39,565.885

Nickel 3,699.975

Vala y cuentas del señor Abel Brava 3,500.960

Valas de Maestros y otros empleados 328.000

Nóminas de Agentes Fiscales 116.550

Valas de Empadronadores 5,274.750

B. 52,837.255

S. E. A. G.

En Cifera Jefe,

J. M. ALEMANO.

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República en 20 de Marzo de 1911

Existencia anterior B. 52,837.255

INGRESOS:

Venta de licor al por menor:

Recibido del Agente Fiscal por Febrero p.p. 250.000

Recaudos verificados en la Tesorería en la fecha 9,312.850

B. 52,837.255

EGRESOS:

Giro número 184 del Habilitado General del Cuerpo de Policía Nacional, pa-

Para

B. 62,429.345

Tesorería General de la República

BALANCE DE CAJA

de la Tesorería General de la República, en 18 de Marzo de 1911

Existencia anterior B. 51,277.900

INGRESOS:

Remesa del Consulado del

Havre, por saldo de su

cuenta en Febrero 79.880

Recibido del Agente Fiscal

del Distrito de

Arraiján por licencias

para la venta de licor al

por menor, en Fe-

brero 46.000

Recaudos verificados en la

Tesorería en la fecha 4,949.595

B. 56,337.390

EGRESOS:

Giro del Administrador de Hacienda de

la Provincia de Veraguas, a favor

del Presbítero don Fernando Fe-

lixpe S., por cuenta de Remesas 500.000

Saldo del señor Federico Boyd, como

Secretario de Relaciones Exteriores,

en Febrero 400.000

Saldo de Alejandro Lazo, como Secre-

tario de la Corregiduría de Pacora,

en Febrero p.p. 12.500

Cuentas de los siguientes becaados por

venencia anticipada en Abril y Ma-

y y por viáticos de ida a Inglaterra:

Manuel Eleuterio Melo B. 350.000

Santiago Barraza 350.000

Elías Arosemena Q. 350.000

1,356.800

Cuenta de Juan R. Arce, por mejorar la

comida que suministra a los reos

remitados que trabajan en las

Obras Públicas por cuenta del Go-

bierno 39.100

Cuenta de Cecilia María Pazo, por de-

volución de la multa que había

puesta por el Gobernador de la

Provincia al señor José Fico, expro-

piado, del mismo por extranjero clau-

destinado 100.000

100.000

Para

B. 56,337.295 B. 2,101.600

Vienes	B. 62,429.305	DECOMPOSICION:	
ra pagar el auxilio pecuniario á la señora Agripina Guli.....	215.485	Oro americano.....	B. 10,328.550
Sueldo de Santiago Rodríguez L. por el mes de Febrero p.p., como Administrador Subalterno de Correos de Taboga.....	10.000	Plata panameña.....	35,194.430
Sueldo de Carmen Dirán como Maestra de la Escuela de Niñas de Taboga, en Febrero p.p.....	40.000	Monedera fraccionaria de metal.....	3,579.796
Cuentas de la Compañía de Navegación Nacional, por pasajes de Agentes del Cuerpo de Policía en comisión á distintos lugares del interior y de varios empleados en los trabajos públicos de Coclé.....	98.750	Vale y cuantos del señor Abel Bravo.....	3,500.000
Cuentas de Arías & Tulipano, por los servicios prestados por las lanchas "Pandora" y "Maria", enviadas en comisión para perseguir los ladrones de la Panama Banking Company.....	209.500	Valos viejos de Maestros y otros empleados.....	325.000
Cuentas de Juan B. Sosa, apoderado del señor Doctor Belisario Porras, por gastos de cable á Panamá y telegrafos en Costa Rica y Nicaragua, correspondientes á la Legación de Panamá, y por gastos de viaje de Washington á New York en el mes de Enero para conferenciar con el Consejero de la Legación, señor William H. Nelson Cromwell.....	67.500	Nóminas de Agentes Fiscales.....	139.500
Cuenta de E. L. Maduro Jr., por útiles de escritorio para la Secretaría de Relaciones Exteriores.....	2.500	Valos de Empadronadores.....	5,274.750
Cuenta de Arosemena Hermanos, por alquiler de los buques de guerra denominada «El Pabellón», que ocupan algunas Oficinas Públicas, en Febrero p.p.....	125.000		
Cuenta de Jerónimo J. García, por la pensión y el aumento que le corresponde al alumno becado Juan Bautista García en el 2º trimestre de este año.....	225.000		
Cuenta de José M. Dulari, para pagar el sueldo de los empleados en la Oficina Técnica de Soná en la segunda quincena de Febrero p.p.....	57.300		
Cuenta de Maduro Lupi & Co. por artículos suministrados para el servicio de la Secretaría de I. Pública.....	16.250		
Cuenta de Antonio Vestry, por alimentos suministrados en la primera quincena de Marzo á los empleados en el casino de Juan Díaz.....	84.300		
Cuenta de Juan B. Sosa, por pensión y el aumento del joven Belisario Porras, Jr., en el segundo trimestre del año en curso.....	225.000		
Cuenta de Juan Brin y Felicidad Brin de Jiménez, por los perjuicios causados á su propiedad con motivo de la construcción de una rampa en la Avenida Norte de esta ciudad.....	2,900.000		
Cuenta de Santiago Rodríguez L. por alquiler de la pieza que ocupa la Agencia Subalterna de Correos de Taboga, en Febrero p.p.....	2.500		
	B. 62,429.305	2,972.005	
Saldo para mudanza.....		58,457.300	
	B. 62,429.305	62,429.305	
			101.600

GACETA OFICIAL.

Vienna	E. 67,970.510 B.	7,719,625
Cuenta de Benedicti Hermanos, por útiles de escritorio suministrados á la Oficina del Oficial Honorario en el 4º trimestre de 1910.....		19,359
Cuenta de Josefa M. de Quintero, por alquiler del local que ocupa la Escuela Alternada del Corregimiento de Carmelo, en Febrero p.p.....		4,600
Cuenta de Vicente Bonifati, por 3 pacas de alfalfa para las bestias al servicio de la Brigada Nacional en esta ciudad.....		22,000
Cuenta de la Tipografía del «Diario de Panamá», por impresión de los números 1337 y 1338 de la «Gaceta Oficial».....		71,250
Cuenta de R. Graña, para pagar los jornales de los peones ocupados en abrir un pozo artesiano en Colón en la semana del 12 al 19 de Marzo.....		35,500
Cuentas de los siguientes becados por pensión y viáticos:		
Tomás Noriega.....	B. 350,000	
Ricardo A. Morales.....	350,000	
Cuentas de la American Trade Developing Company, por seis pacas de alfalfa para las bestias del G. bierno.....		700,000
Cuenta de Tristán C. Cajal, por carretas empleadas en las Obras Públicas de Juan Díaz de Pacora durante la segunda quincena de Febrero y la primera de Marzo actual.....		17,400
Cuenta de M. E. Icaza, por gastos extraordinarios hechos en la Agencia Postal Nacional de esta ciudad, en Febrero p.p.....		98,500
Cuenta de la West Coast Trading Co. por devolución de impuesto comercial pagado sobre un paquete de efectos de uso personal.....		19,200
Cuentas de Alfredo Arango R., por valor de las plumas y cuentas de los trabajos de Obras Públicas de la Sección de Aguadulce durante la semana del 26 de Febrero al 4 de Marzo.....		10,000
Cuentas de M. Almeida, por pensión y aumento correspondiente á Angel M. Aguilar, alumno becado por el Gobierno en Milán (Italia), durante el 2º trimestre del presente año.....		262,450
Cuentas de Eisenmann & Eleta, por artículos despachados para las Secciones de Policía de Bocas del Toro y Chiriquí y por cebada, avena y heno para las bestias al servicio del Cuerpo de Policía de esta ciudad.....		225,000
Cuentas de la Panama American Corporation, por alumbrado suministrado al Instituto Nacional en el 4º trimestre de 1910.....		295,700
Cuenta de la misma Empresa, por alumbrado eléctrico suministrado á la Escuela Normal de Institutoras, en Diciembre de 1910.....		266,700
Cuenta de la misma Empresa, por alumbrado público eléctrico de la ciudad, en la tercera década de Febrero p.p.....		54,425
Cuenta de la Compañía de Teléfonos, por el servicio suministrado á las Oficinas del Gobierno y á los lugares públicos durante el mes de Febrero p.p.....		1,113,590
Panamá	E. 67,970.510 B.	11,414,196

Vienna	B. 67,970.510 B.	11,414,196
Saldo para mañana.....		56,556,329
	B. 67,970.510	67,970.510
DEMOSTRACION:		
Oro americano.....	B. 18,290,650	
Pinta panameña.....	33,229,150	
Nickel.....	2,699,990	
Vale y cuentas del señor Abel Bravo.....	3,500,000	
Vales de Empadronadores.....	5,274,750	
Vales viejos de Maestros y otros empleados.....	320,050	
Nóminas de Agentes Fiscales.....	142,390	
	B. 56,556,320	

S. E. d. O.

El Cajero Jefe,

J. M. ALZAMORA.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 17 DE 1911	(de 10 de Abril)
por el cual se hace un nombramiento.	
El Director General de Correos y Telégrafos.	
En uso de sus facultades legales.	
Decreta:	
Artículo Único. Nombramos Cárter de 1ª y 2ª clase Principal de Correos de Panamá, al señor Francisco Casanova, con la asignación mensual de diez mil ochocientos cincuenta (\$ 11,750).	
Comunique y publique.	
Dado en Panamá, á 10 de Abril de 1911.	
J. J. Méndez.	
El Secretario.	
E. J. Chevarier.	
DECRETO NUMERO 18 DE 1911	(de 5 de Abril)
por el cual se hacen dos nombramientos.	
El Director General de Correos y Telégrafos.	
En uso de sus facultades legales.	
Decreta:	
Artículo 1º. Nombramos Administrador Substituto de Correos de Panamá, al señor Juan María Pá, con la asignación mensual de cinco mil quinientos (\$ 5,500).	
Artículo 2º. Nombramos al señor Andrés Salcedo, Telégrafista Jefe de la Oficina Telégrafica de La Mesa, con el sueldo de veinte mil quinientos mensuales.	
Comunique y publique.	
Dado en Panamá, á 5 de Abril de 1911.	
J. J. Méndez.	
El Secretario.	
E. J. Chevarier.	
RESOLUCION NUMERO 11.	
República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, 5 de Abril de 1911.	
Por cuanto la señora María A. de Lombardo, ha presentado su renuncia irrevocable del cargo de Telégrafista Jefe de la Oficina Telégrafica de Valdez,	

106, á la señora Carmen M. Candabado, con la asignación mensual de cuatro mil quinientos (\$ 4,500).

Comunique y publique.

Dado en Panamá, á 4 de Abril de 1911.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevarier.

DECRETO NUMERO 19 DE 1911

(de 5 de Abril)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Director General de Correos y Telégrafos.

En uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo 1º. Nombramos Administrador Substituto de Correos de Panamá, al señor Juan María Pá, con la asignación mensual de cinco mil quinientos (\$ 5,500).

Artículo 2º. Nombramos al señor Andrés Salcedo, Telégrafista Jefe de la Oficina Telégrafica de La Mesa, con el sueldo de veinte mil quinientos mensuales.

Comunique y publique.

Dado en Panamá, á 5 de Abril de 1911.

J. J. Méndez.

El Secretario.

E. J. Chevarier.

RESOLUCION NUMERO 11.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Panamá, 5 de Abril de 1911.

Por cuanto la señora María A. de Lombardo, ha presentado su renuncia irrevocable del cargo de Telégrafista Jefe de la Oficina Telégrafica de Valdez,

Se Resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por la señora María A. de Lombardo. Por Decreto separado se nombrará la persona que deba reemplazarla.

Comunique y publique.

El Director General de Correos y Telégrafos.

J. F. MENDEZ.

El Secretario.

E. J. Chervier.

TRIBUNAL DE CUENTAS

PRIMERA PLAZA

AUTO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO 14

(de 18 de Febrero)

por el cual se fuesen provisionalmente las cuentas del Consulado de Santander (España), rendidas para un ejercicio por el señor Antonio Alberto Valdez, en los meses de Agosto a Diciembre de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

A más, recien, recien el pliego de repagos número 11 de 15 de Noviembre de ese año, rebeldes por mi anterior señor Henríquez, Lora y como el responsable la cantidad de los cargos los, 20 y 30 de los diferentes, rebeldes a la falta de algunos comprobantes de gastos, por lo tanto, la copia de la cuenta de la cuenta de que meces en la forma establecida por la Contabilidad Oficial y se encuentran a las observaciones del señor Contador, en lo que de julio y el fallo que la Ley 50 de 1904 ordena en su artículo 44; pero antes de proceder a su examen, se espera tal vez de los comprobantes referidos, no hizo mención de la diferencia que existe en dichos gastos y que en seguida se declara: En el Egreso de la cuenta de julio hay ahora de un saldo de B. 250 a favor del responsable que el infrascripto encuentra con el en ese año, resulta ser por B. 37.50 mayor cantidad que el producido de los gastos que es de B. 30.00.

Balances B. 250

Diferencia que acredita a favor del responsable, pero se declara a efecto de la renuncia cuando se declara el ejercicio de los autos.

Por las razones expuestas, y no habiendo otra cosa que agregar a las actuaciones, el infrascripto Contador de la Primera Plaza.

RESUELVE:

Fuere provisionalmente las cuentas referidas, correspondientes al mes de Junio y Julio de 1909 a que este auto se refiere, dejando a salvo las acciones del responsable.

Cópies, notifique por el órgano legal y publique.

El Contador de la Primera Plaza.

V. E. ALVARADO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 15 DE 1911

(de 14 de Febrero)

por el cual se fuesen provisionalmente las cuentas del Consulado de Santander (España), rendidas para un ejercicio por el señor Antonio Alberto Valdez, en los meses de Agosto a Diciembre de 1909.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

Reclamadas como han sido las cuentas de conformidad con los disposiciones de la Ley 50 de 1904 y en virtud de la renuncia de este, el infrascripto Contador de la Primera Plaza, a las cuentas anteriores de Junio y Julio, se declara que las examinadas provisionalmente, en el mes de Agosto de 1909, que en las mismas posteriores en el mes de Agosto de 1909 de ese mismo año, que rendidas el número 14.

Por tal razón, el responsable, al pasando de una a otra cuenta, el producido de las cuentas, y el de Diciembre de 1909 por B. 30.15 fue entregado a la Tesorería General, saliendo los errores cometidos en perjuicio del erario. Lo hecho con los que perdieron en dicho ejercicio y que en su caso se expresan:

Por los gastos de escritorio en el mes de Agosto, según la cuenta de la Casa de Vela de Escombro, el pago de B. 637

y la partida en el B. 637

Diferencia B. 237

Por los gastos de escritorio en el mes de Agosto, según la cuenta de la Casa de Vela de Escombro, el pago de B. 637

Suma en pesos B. 933

En el Egreso solo resta 500

Diferencia B. 433

Por los gastos de escritorio en Diciembre según la cuenta citada en el B. 32.50

Como en las cuentas anteriores de Junio y Julio se había unido una diferencia de (cinco reales) 320

El señor Valdez no dio derecho a producir los gastos que se declaran espontáneamente los autos B. 20.11

En resumen, las cuentas examinadas demuestran que el responsable señor Antonio Alberto Valdez no agotó y no dio derecho a producir los gastos que se declaran espontáneamente los autos, a salvo para entrar a su tiempo la suma decidida a su favor, en la cuenta de Agosto.

Por todo lo expuesto, el infrascripto Contador de la Primera Plaza en cumplimiento de su deber.

RESUELVE:

Fuere en primera instancia las cuentas de los meses de Agosto a Diciembre de 1909, a que se refiere el presente Auto.

Cópies, notifique y publique.

El Contador de la Primera Plaza.

V. E. ALVARADO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 16 DE 1911

(de 18 de Febrero)

por el cual se fuesen en Primera Instancia las cuentas del Consulado de Barcelona en los últimos meses del año de 1909, que el señor Antonio Díaz G. en un extracto de Cuentas rendidas a la responsabilidad de dicho empleo desde el 25 de Octubre al 31 de Diciembre.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

La cuenta del responsable, señor Díaz, por los diez últimos días de Octubre, en la continuación de la cuenta que rendió por los 24 primeros días de ese mes, el señor E. Gómez Carrillo, encargado accidentalmente de ese Despacho por muerte del titular don Juan de los Ríos.

Ambos responsables al rendir sus cuentas presentaron iguales partidas de gastos por alquiler del local de la Oficina, 6 de B. 19.00.—Por título de escritorio B. 5.00 el primero, el segundo B. 9.00 más B. 2.00 por gastos sueltos en los 7 días, suma B. 11.00, total de gastos diez y seis reales en ese mes, esta fuera de los demás gastos que accedió la nueva instalación del Consulado, por lo consiguiente, esas partidas de gastos forman diferencia en las cuentas del presente mes.

Así, el señor Díaz se declara que no diligenció a la preposición en el artículo 384 del Decreto número 75 de 1909, enviando a este Tribunal los datos que en él se expresan.

En la cuenta de Noviembre solo se ve que el gasto por solo postales fue de B. 185.44 fue pasado al ingreso de la cuenta de Diciembre, y el de este B. 200.22 no ha sido enviada, como es de rigor, a la Tesorería General según lo ordena el Artículo 20 del Decreto número 100 de 28 de Septiembre de 1909.

Me permite recomendar al responsable, para lo sucesivo, el cumplimiento de las disposiciones de carácter fiscal contenidas en ese Decreto y las del número 101 de ese mismo año.

No habiendo otra cosa que agregar a las actuaciones y en apoyo del resultado del señor Tesorero General de la República por los B. 230.22 del saldo de Diciembre, el suscrito Contador de la Primera Plaza.

RESUELVE:

Fuere provisionalmente las cuentas del Consulado de Barcelona por los 7 días transcurridos del 25 al 31 de Octubre de 1909 y la de los meses de Noviembre y Diciembre del mismo año, rendidas ante este Tribunal por el responsable señor Antonio Díaz G.

Cópies, notifique y publique.

El Contador de la Primera Plaza.

V. E. ALVARADO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

AUTO NÚMERO 17 DE 1911

(de 21 de Febrero)

por el cual se fuesen definitivamente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Veracruz correspondientes al mes de Octubre al 31 de Diciembre de 1908, de las cuales es responsable el señor Luis García P.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Primera Plaza.

El ex-Contador de esta Primera Plaza, don Enrique Lora, ex-Contador provincial de la Administración Provincial de Hacienda de Veracruz correspondientes del 15 de Octubre de 1908 al 15 de Abril de 1909, según extracto de los autos números 139 y 217 de 1909; 6 y 51 de 1910. Posteriormente dictó un auto resolviendo definitivamente dichas cuentas haciendo caso omiso de las relativas del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 1908 y siendo indispensable para expedir el Pliego correspondiente al funcionamiento definitivo de las cuentas de manejo del señor Lora, al suscrito que a 14 de julio juzga que las cuentas en referencia merecen tal fundamentación por considerarse correctas.

RESUELVE:

Proceda definitivamente las cuentas de la Administración Provincial de Hacienda de Veracruz correspondientes del 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 1908 y pase este auto a la zona de cumplimiento para lo de su deber.

Cópies, notifique y publique.

El Contador de la Primera Plaza.

V. E. ALVARADO.

El Secretario.

M. A. Herrera A.

PROVINCIA DE COLON

ACTA

de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia, el día 4 de Enero de 1911 al Pliego 10 del Decreto, correspondiente al mes de Diciembre último.

En la ciudad de Colón, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos once, el suscrito Gobernador de la Provincia, en sueldo del señor Fiscal del Circuito y del Secretario de la Gobernación, se reunió a la Oficina del Juzgado No. del Circuito, con el fin de practicar la vista correspondiente al mes de Diciembre último. Hea un al local referido, dice principio al acto de la siguiente manera:

Asuntos pendientes en la última vista	169
Entrados en el mes	24
Suma	193
Salidos en el mes	19
Total	183

SUMARIOS

[illegible]

De conformidad con lo ordenado por el suscrito Gerente del Banco Nacional de la República en auto de fecha tres del presente, se venderán en licitación pública el día 23 de este mes, en las Oficinas del Banco, unas alhajas devaluadas por el señor Ricardo Sandoval para garantizar el pago de una suma de pesos que está en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

Las alhajas encomendadas a las días de la mañana y se cerrará a las cuatro de la tarde y será puesta a subasta la que calza los dos tercios del avalúo.

Las alhajas en referencia pueden verse en las Oficinas del Banco por todos los que tengan interés en ello.

Panamá, Abilí 4 de 1911.

R. Chierri.
Gerente.

AVISO

El Gerente del Banco Nacional.

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva que sigue el Banco Nacional contra el señor Ovidio López, se ha decretado el embargo, depósito y avalúo de los bienes pertenecidos al Banco, a saber: una firma de café de azúcar, cuya descripción, situación y linderos son:

La finca se denomina "Granjería de Bongo", tiene sesenta y cinco hectáreas de superficie, de las cuales una parte está cultivada de café de azúcar. Hay una galena con dos molinos para moler los cafés correspondientes a la finca en un todo de explotación; está cercada con alambres de púas en toda su extensión y linderos así: por el Norte, Este y Centro al río de San Juan y por el Sur al camino a campo del Bongo.

Y para conocimiento de los que se refieren, con fecha al presente a fin de que los haga valer en juicio de tesorería el presente edicto hoy seis de Abril de 1911 con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 290, Ley 133 de 1893.

Panamá, Abril 6 de 1911.

R. Chierri,
El Secretario arché.

J. A. Escalante.

EDIZIONE

El Secretario de Fomento.

C. O. AROSMENA.

Ministro del Poder Judicial

4755

De conformidad con lo ordenado por el suscrito Gerente del Banco Nacional de la República en auto de fecha tres del presente, se venderán, en licitación pública el día 23 de este mes, en las Oficinas del Banco, unas tarjetas dadas en prenda por Ricardo Salcedo para garantizar el pago de una suma de pesos que recibió en préstamo del antiguo Banco Financiero y Prendario.

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la
República,

FACE SABER:

Que por auto de fecha tres del presente mes ha dispuesto la venta en licitación pública el día 27 de Abril actual de unas alhajas dadas en prenda por el señor Hernández Guerrero para garantizar el pago de una suma de pesos recibida en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prudencio.

Y para que sirva de formal notificación a dicho señor Hernández Guerrero se le da fe y publica el presente edicto.

Panamá, Abril 2 de 1911.

AVISO

De conformidad con lo ordenado por el suscrito Gerente del Banco Nacional de la República en auto de fecha tres del presente, se venderán en licitación pública el día 27 de esta mes, en las Oficinas del Banco, unas alhajas de las que se prendan, por Herminio Guerrero para garantizar el pago de una suma de pesos que recibirá en préstamo del antiguo Banco Hipotecario y Prendario.

La licitación comenzará á las diez de la mañana y se cerrará á las cuatro de la tarde y será postura admisible la que cubra los dos tercios del avalúo.

Las albasas en referencia pueden verse en las Oficinas del Banco por todos los que tengan interés en ello.

París, Abril 4 de 1911.

EDICTO

El Gerente del Banco Nacional de la
República.

EACS SABER:

*Que por auto de fecha tres del presente mes he dispuesto la venta en pública subasta pública el día 28 de Abril una de estas alhajas dadas en prenda y el señor Ricardo Batucado para cancelar el pago de una suma de pesetas cobrada en préstamo del señor Benito Hipotecario y Presidencia.

Y para que sirva de formal notificación a dicho señor Ricardo Salcedo se fija y publica el presente edicto.

Panamá, Abril 3 de 1911.

ANISO OFFICIAL

Las cuentas por servicio público a los ministros, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los meses de febrero respectivo, que serán suministrados a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Secretario de Fomento.

C. O. ARSENTEVA.

Table 1. *Continued*

© 2000 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 247: 395–402
